



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 3 de julio de 1968.—Número 80

Página 661

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 34

Teniendo en cuenta las características que reúne esta provincia en el aspecto turístico y veraniego, he dispuesto que hasta el día 30 de septiembre los nuevos horarios que han de regir en la misma sean los siguientes:

- a) Cinematógrafos, hasta la una hora.
- b) Teatros, hasta la una hora treinta minutos.
- c) Circos, hasta la una hora treinta minutos.
- d) Espectáculos al aire libre, hasta las dos horas quince minutos.
- e) Verbenas, kermeses y fiestas populares análogas, hasta las dos horas cuarenta y cinco minutos.
- f) Restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, hasta las tres horas.
- g) Tabernas, hasta las cero horas treinta minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de junio de 1968.—
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

I.216

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Campoo de Yuso-Centro (Santander)

Acordada por Decreto de 3 de junio de 1967 y ampliada por Decreto de 30 de mayo de 1968 la concentración parcelaria en la zona de Campoo de Yuso-Centro (Santander), se anuncia que los trabajos de investi-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 34. Anunciando el nuevo horario de verano para los cines, espectáculos, salas de fiesta y establecimientos similares 661

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural 661

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 661

Juzgado Municipal número dos de Santander 662

Juzgado Municipal número uno de Santander 662

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 662

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa y Juntas Vecinales de Lamadrid, Roiz y Treceño ... 663

desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Campoo de Yuso, perteneciente a las entidades locales menores de La Costana, Bustamante, Villasuso, Servillejas, Servillas y Quintanamán.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 26 de junio de 1968.—
El jefe de la Delegación (ilegible).
I.218

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que por este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, 74 de 1967, sobre reclamación de pesetas 187.610,15, promovido por don Juan Urriaga Solana, representado por el procurador don Santos Marino Linaje, contra don José San Emeterio Solar, don Francisco y don José-Ramón Fernández Solar, declarados en rebeldía, y en providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la embarcación de pesca denominada "Madre

de Jesús", matrícula de SS.-3-952. Clase: motor de pesca. Dimensiones: Eslora, 15,91 m.; manga, 4,25 mts.; Puntal, 2,38; calado máximo a popa, 6 pies; a proa, 3 pies. Tonelajes: Total R. B., 36,13; descuentos, 19,04; neto, 17,09. Carga máxima, pesquero; carga máxima bajo cubierta, pesquero; desplazamiento en máxima carga, pesquero. Construcción: Material, casco madera; año construcción, 1948; punto de construcción, Motrico. Discos: Franco bordo para agua dulce, 108 mm.; franco bordo para verano en los mares tropicales, 108 mm.; franco bordo para verano centro del disco, 155 mm.; franco bordo para invierno, 202 mm.; franco bordo para invierno en el Atlántico Norte, 253 milímetros. Máquinas: Clase motor, Diesel; número de máquinas, un motor; constructor, Modag; año construcción, no consta; fuerza, N. 8,52 H. P.; fuerza I., 75 H. P.. Velocidad máxima, nueve millas. Aparejo mesana: Número de palos, uno. Capacidad carbonera principal, 6.000 litros; consumo carbón por singladura, 150. Aguada: Potables, 150 lts. Telegrafía sin hilos, sistema, no lleva. Cuyo bien fue embargado por este Juzgado a los demandados don José San Emeterio Solar, don Francisco y don José-Ramón Fernández Solar, habiendo sido tasado en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que quieran asistir a la subasta lo siguiente:

1.º Que el acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de julio del corriente año, a las doce horas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes mencionado. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores asistentes al acto consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicho bien embargado que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha embarcación se encuentra en el pueblo de Colindres.

Dado en Laredo a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Primera Instancia, José-Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 518 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander, Hago saber: Que el día veintidós de julio próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en este Juzgado los siguientes bienes:

Un gabinete, compuesto de armario ropero de tres cuerpos, una cama con cabecera de "concha" y tocador, de madera de cerezo.

Un reloj de pulsera, "Mirten", de caballero, de pulsera, en buen estado.

Estos bienes han sido embargados a don Santos Fernández Gutiérrez, en juicio verbal civil promovido por don José García Roldán, en reclamación de 4.000 pesetas; haciéndose constar que para tomar parte en esta subasta, deberán consignarse previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y siendo ésta segunda subasta, se entenderá la misma con la reducción del 25 por 100 del tipo de subasta.

Santander a 25 de junio de 1968.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veintidós del próximo mes de julio, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado los siguientes bienes:

En el pueblo de Liencres, sitio de Sorriba, un pequeño edificio de planta baja y piso alto, denominado El Garaje, que linda: Norte, parte del terreno adjudicado al heredero don Gumersindo Reigadas Bárcena; Sur, carretera provincial; Este y Oeste, con terreno propio del mencionado don Gumersindo.

Expresado bien inmueble ha sido objeto de reclamación ante este Juzgado Municipal en proceso de cognición seguido a instancia de doña María Rosa Reigadas Llata, sobre disolución de comunidad; y habiendo sido tasado pericialmente en 120.000 pesetas, para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez

por ciento del importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 25 de junio de 1968.—El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José-Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio de cognición seguido en este Juzgado por demanda de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (S. A. T. E.), contra don José Pérez Alonso, vecino de Viérnoles, término de Torrelavega, sobre reclamación de cantidad, se embargó como de la propiedad de este último y saca a pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un camión, "Thames-Ford", matrícula M.-109.976, valorado en 45.000 pesetas. (Depositario, el propio señor Pérez Alonso).

Advertencias y condiciones

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, el día veintidós de julio próximo y hora de las doce de la mañana (Palacio de Justicia).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al objeto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del camión embargado.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José-Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.163 de 1967, por hurto, ci-

to en forma legal al denunciado Antonio Cornejo Fuentes, mayor de edad, soltero, hijo de Antonio y Soledad, natural de Hornachuelos y de domicilio desconocido, para que el día 27 de julio próximo y hora de las 9,30, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le enteró de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 11 de junio de 1968.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira. I.177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Fernando Gómez-Acebo Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en su carácter de consejero de la Sociedad "Gráficas Tresmares, S. A.", se sigue al amparo de lo establecido en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de un exceso de cabida de 137,95 metros cuadrados, de la que ha sido suspendida su inscripción, por falta de previa registración, y cuya porción forma parte integrante, por estar comprendida en ella de la finca o solar de 839 metros cuadrados, en la zona de Maliaño, barrio de La Reyerta, de esta ciudad de Santander, y cuya finca tan sólo figura inscrita en el Registro los 701,05 metros cuadrados restantes, la cual tiene la siguiente descripción:

"En Santander, zona de Maliaño, para ensanche de la ciudad, Sección "A" de la misma, hoy barrio de La Reyerta, una parcela de terreno con una superficie aproximada de 839 metros cuadrados, lindante: Frente o Sur, carretera del Estado, en línea de 21 metros 38 centímetros; Norte o espalda, en línea de 22 metros 90 centímetros, con la finca del Estado conocida por "La Remonta"; al Este o derecha, en línea de 43 metros 42 centímetros, con "Frigo, S. A.", y al Oeste o izquierda, en línea de 34 me-

tros 85 centímetros, con más de "Tresmares", antes herederos de don Gabriel Saiz y otros.—Título: La adquirió referida sociedad en pleno dominio por compra hecha a don Guillermo Zatarain Fernández, a medio de escritura de 5 de mayo de 1967, ante el notario de Santander don Luis Fernández Fernández, por la que figuran satisfechos los correspondientes Derechos Reales, en la Abogacía del Estado de esta capital, según Carta de Pago número 683, de fecha 6 de marzo de 1968, conforme se acredita con la copia de dicha escritura."

Y de conformidad con lo dispuesto en la Regla 3.ª del expresado artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndolas un plazo de diez días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santander a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—
El juez, Jesús Porras de la Mata.—
El secretario, Romero.

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

Por la presente, se cita a Alfredo Roza Puerta, de 23 años, natural de Infiesto (Oviedo), con domicilio en Langenfeld (Alemania), hijo de Alfredo e Isolina, a fin de que el día cinco de julio próximo y su hora de las doce treinta, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Los Mártires, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que bajo el número 239 de 1968 se sigue contra el mismo, por daños; previéndose que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 20 de junio de 1968.
El secretario (ilegible). I.217

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don José-Manuel Balboa Cobo, juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita papeleta de demanda de acto de conciliación

52/68, a instancia de don Manuel Sainz de los Terreros y Villacampa y nueve más, todos mayores de edad, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don José Luis Bayón Valentín y cuarenta y uno más, de esta vecindad, así como contra los maridos de las mujeres que fueren casadas y las esposas de los varones que fuesen casados, haciendo tal designación como de personas desconocidas e inciertas, sobre adquisición de un solar de 1.208,67 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, c./ de La Habana; Sur, calle del Padre Rábago, antes de Las Artes; Este, casa y patio de don Felipe González Prieto y garaje del señor López Tafall, y Oeste, calle en proyecto que se denomina de Alfonso G. de Burgos, por don Pedro Espada Suárez, constructor y de esta vecindad, solicitando, entre otras cosas, se tenga por nulo y sin ningún valor ni efecto las inscripciones registrales que las partes demandadas hayan podido lograr a su favor en el de la propiedad de este partido y cuantos antecedentes figuren en la misma oficina con relación a un grupo de viviendas y bajos comerciales que, construidos sobre tal solar, fueron adquiridos por los demandados, cuya celebración está señalada para el día diez de julio próximo, a las diez horas, en esta sala audiencia.

Y con el fin de que el presente, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de citación a las personas demandadas designadas como desconocidas e inciertas, expido el presente en Santander a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—
El juez, José-Manuel Balboa Cobo.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790, en relación con el 789, de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto extraordinario para la reconstrucción de Santander.

Dicha cuenta, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, permanecerá en período de exposición al público quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 27 de junio de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de mayo de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 9.302 pesetas.

Se acuerda recabar de don Sebastián Arroyo presentación de proyecto firmado por arquitecto.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a doña Felisa Gama Mencía y don Fidel Seco Alvarez.

Se acuerda recabar informe por concejal delegado plaza abastos sobre obras en el puesto número 1 por doña Luisa Alvarez.

Se acuerda conceder ayuda por natalidad a funcionario municipal.

Se acuerda denegar autorización traspaso licencia vehículo alquiler.

Se acuerda denegar solicitud revocación acuerdo municipal por don Eladio Fuente.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para realizar las gestiones necesarias encaminadas a celebración de acto de hermandad en base al curso del río Ebro con las ciudades de Zaragoza y Tortosa.

Se acuerda se inicie expediente relativo a concesión honores y distinciones.

Reinosa, 29 de mayo de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.066

Se aprueba la ordenanza de Sanidad Veterinaria de este Ayuntamiento.

La Corporación se ratifica del acuerdo de la C. M. P. sobre permuta parcela municipal por otra de don Facundo Fernández Merino.

La Corporación acuerda información de los hechos de la Sección Delegada.

Se da a conocer el escrito de la Excelentísima Diputación Provincial sobre instalación en Reinosa de parque de obras públicas e incendios.

Reinosa, 6 de junio de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.102

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

(Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la prórroga del presupuesto especial de la misma, vigente en 1967, para regir en el ejercicio 1968, con las modificaciones señaladas por las instrucciones de 11 de diciembre de 1967, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación, estará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad durante el término de quince días hábiles, plazo en el que cualquier habitante de la localidad o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Lamadrid, 18 de junio de 1968.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.188

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1967, de conformidad con lo que señala la Regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre se lleven a cabo por escrito.

Roiz, 18 de junio de 1968.—El presidente de la Junta, (ilegible). 1.188

JUNTA VECINAL DE ROIZ

(Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la prórroga del presupuesto especial de la misma, vigente en 1967, para regir en el ejercicio 1968, con las modificaciones señaladas por las instrucciones de 11 de diciembre de 1967, aprobadas por el Ministerio de la Go-

bernación, estará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante el término de quince días hábiles, plazo en el que cualquier habitante de la localidad o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Roiz, 18 de junio de 1968.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.189

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto del ejercicio 1967, de conformidad con lo que señala la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, siempre que se lleven a cabo por escrito.

Roiz, 18 de junio de 1968.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.189

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto del ejercicio 1967, de conformidad con lo que señala la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y el de ocho días más, se formulen contra la misma los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, siempre que se lleven a cabo por escrito.

Treceño, 18 de junio de 1968.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.213

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA
TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de junio de 1968:

La Corporación queda enterada y aprueba el acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes.